

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1352**

**- 1 DIC 2017**

**POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 12 DE 2017.**

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1292 del 21 de Noviembre de 2017 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 12 de 2017, que tiene por objeto EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que en la Licitación Privada No. 12 de 2017, solo participó el proponente GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 12 de 2017, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 28 de Noviembre de 2017, se analizó la propuesta presentada por GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ resultando favorable para la Universidad, con un total de 86 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 12 de 2017 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a GUSTAVO DE JESÚS RÍOS LÓPEZ, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$ 248.255.111), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ  
Rectora

E. Blanca A.  
Revisó: Asesora Jurídica